

El fenómeno del Grooming

El avance vertiginoso de las nuevas tecnologías supone la aparición de ventajas y usos muy positivos, pero también hay que tener en cuenta ciertos riesgos a los que los niños/as y adolescentes quedan expuestos cuando las utilizan.

Uno de los fenómenos que en la actualidad constituye un riesgo importante es el “grooming”, que supone una forma de delito adaptada al nuevo entorno tecnológico y que por tanto puede ejercerse en el espacio virtual.



¿QUÉ ES EL “GROOMING”?

Se trata de un acoso ejercido por un adulto que actúa deliberadamente para establecer una relación y un control emocional sobre un niño o niña con el fin de preparar el terreno para el abuso sexual del menor. Por tanto, **se trata de situaciones de acoso por un adulto hacia un menor**, con un contenido sexual o implícito.

Este fenómeno puede ser considerado como un delito englobado dentro del denominado exhibicionismo, difusión y corrupción de menores, regulado en el Código Penal.

ELEMENTOS O FASES DEL GROOMING

En el Grooming se pueden diferenciar varios elementos o fases del acoso:

- **Inicio de la fase de amistad.** Toma de contacto con el menor para conocer sus gustos, preferencias y crear una relación de amistad con el objeto de alcanzar la confianza del posible aceptado.
- **Inicio de la fase de relación.** Incluye con frecuencia confesiones personales e íntimas entre el menor y el acosador. De esta forma, se consolida la confianza obtenida del menor y se profundiza en información sobre su vida, gustos y costumbres.
- **Componente sexual.** Incluye con frecuencia la descripción de términos específicamente sexuales y la petición a los menores de su participación en actos de naturaleza sexual, grabación de imágenes o toma de fotografías.

¿CÓMO ACTUAR?

Recomendaciones generales dirigidas a los menores:

- **Utilizar seudónimos o nicks personales** con los que operar a través de Internet, de esta forma sólo será conocido por el círculo de contactos que conocen su “identidad digital” y en todo caso no se relacionará ésta con su verdadera identidad.
- **Ser cuidadoso con los datos personales que se publican**, no publicar demasiados datos personales, pues podrían ser utilizados con malos fines (localizar el domicilio del menor, el centro escolar, etc...).
- **Ser cuidadoso con los contenidos audiovisuales y gráficos** que se publican o se “cuelgan”. En este caso se puede estar poniendo en riesgo la privacidad e intimidad de la propia persona y su entorno.

- **No aceptar ni agregar como contacto a desconocidos** y asegurarse de que los contactos que nos piden ser aceptados son realmente quienes dicen ser.
- **Evitar el envío de imágenes o vídeos** a usuarios en los que no se confía.
- **Comunicar inmediatamente a los padres o tutores cualquier sospecha** que tenga el menor sobre las intenciones de alguno de sus contactos.

Recomendaciones generales dirigidas a los padres y tutores legales:

- **Involucrarse en el uso que los menores hacen de Internet.**
- **Instalar los ordenadores en zonas comunes**, para que los padres puedan conocer los servicios que utilizan, los contenidos a los que acceden, la frecuencia de conexión, la duración de las sesiones...
- **Establecer un horario para el uso de Internet y del ordenador.**
- **Fomentar el uso responsable de la cámara web**, conviene conocer con qué usuarios se utiliza y en qué ámbitos.
- **Plantearles que no deben enviar fotos ni vídeos personales** a ningún desconocido o a contactos que puedan darle a los mismos un mal uso en la Red.
- **Supervisar:** mantener un control sobre el ordenador o las cuentas de los menores y ver el historial de búsquedas y del navegador.
- **Comunicación:** establecer un diálogo permanente con los menores y adolescentes sobre los aspectos positivos y el buen uso de la tecnología, así como los posibles riesgos que una mala utilización puede implicar.
- **Autoprotección:** plantear la necesidad de que sean cuidadosos con los datos que facilitan, publican en las redes sociales o proporcionan por los servicios de mensajería instantánea. Los niños deben aprender a comportarse con responsabilidad, respeto y sentido común.

Recomendaciones en caso de sospecha de Grooming:

- **No destruir las evidencias del acoso en cualquiera de sus modalidades:** mensajes de texto, correo electrónico, contenidos multimedia, etc...
- **Tratar de identificar al acosador:** averiguar su dirección IP, recurrir a especialistas en informática y a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- **Contactar con la compañía del medio empleado para cometer el acoso:** compañía de teléfono, propietario del dominio o sitio web, etc...
- **Denunciar el acoso a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que disponen de unidades de delitos informáticos:** Policía Nacional, Guardia Civil y Policías Autonómicas.

Para saber más

OBSERVATORIO DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE INTECO (Área Jurídica de la Seguridad y las TIC): **Guía Legal sobre Cyberbullying y Grooming.**

www.protegeles.com

www.portaldelmenor.es

www.pantallasamigas.net

www.ciberfamilias.com/